



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 714/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 751/2012. (2014062530)*

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 751 de 2012, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto la Procuradora de los Tribunales Sra. Sánchez-Rodilla Sánchez, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Ana, recurso que versa sobre la desestimación por silencio administrativo, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, del Gobierno de Extremadura, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 7 de noviembre de 2014, que declara el incumplimiento por no ejecución en tiempo y forma de las inversiones realizadas por el Ayuntamiento para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de su propiedad o comunal y dehesas boyales en el ejercicio 2009, así como el reintegro de la cantidad de 31.873,87 euros, concedidos en virtud de Orden de 29 de enero de 2009, más intereses de demora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 714, de 15 de julio de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 751/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Rechazando la causa de inadmisibilidad alegada y estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sra. Sánchez Rodilla Sánchez en nombre y representación de Excmo Ayuntamiento de Santa Ana contra la Resolución referida en el primer fun-



damento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, condenando a la demanda al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 30 de octubre de 2014.

El Secretario General  
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE número 147, de 1 de agosto),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

